



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. DOSCIENTOS
DIECISEIS-A

Sesión: MATUTINA PERMANENTE

Fecha: QUITO, MAYO 30/2000

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I REINSTALACION DE LA SESION.
- II CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO. Nº 20-264. AUSPICIO DE LA COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DEL USUARIO, DEL PRODUCTOR Y EL CONTRIBUYENTE.
- V CLAUSURA DE LA SESION. ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

**No. DOSCIENTOS
DIECISEIS-A**

Sesión: MATUTINA PERMANENTE

Fecha: QUITO, MAYO 30/ 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.....	3
II	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario. N° 20-264. Auspicio de la Comisión Especializada Permanente de Defensa del Consumidor, del Usuario, del Productor y del Contribuyente.....	4
	Intervenciones de los diputados:	
	Azuero Rodas Eliseo.....	5,9,11,13, 16,19
	Llanes Suárez Henry.....	6,7
	Cordero Iñiguez Juan.....	8
	Mendoza Guillén Tito Nilton.....	10,11,13
	Noboa Narváez Julio.....	12,15
	Sicouret Olvera Victor.....	12,17,20
	Neira Menéndez Xavier.....	14,18,19, 20
	Astudillo Astudillo Germán.....	14
	Cordero Acosta José.....	14,15
	Sánchez Ribadeneira Bolívar.....	17,18
III	Clausura de la sesión.....	22

[Firma manuscrita]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la Presidencia del ingeniero Juan José Pons Arizaga, Presidente del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina permanente, siendo las diez horas con diez minutos. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	FEIJOO CAJAMARCA LEONEL
ALVEAR ICAZA JOSE	FUERTES RIVERA JUAN
ANDRADE ARTEAGA RAUL	GARCIA CEDEÑO FELIX
AREVALO BARZALLO KAISER	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
ARGUDO PESANTEZ JOHN	GOMEZ REAL NAPOLEON
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	GONZABAY PEREZ HEINERT
AZUERO RODAS ELISEO	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BACIGALUPO B. DALTON	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
BECERRA CUESTA ABELARDO	GREFA UQUIÑA VALERIO
BUCARAM ORTIZ ELSA	HARO PAEZ GUILLERMO
BUSTAMANTE VERA SIMON	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CALDERON PRIETO CECILIA	HURTADO LARREA RAUL
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	KURE MONTES CARLOS
CANTOS HERNANDEZ JUAN	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
COELLO IZQUIERDO JAIME	LOOR CEDEÑO OTON
CORDERO ACOSTA JOSE	LOPEZ SAUD IVAN
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	LOZANO CHAVEZ WILSON
CORREA AGURTO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CHAUX DIEZ GEANNETT	LLANES SUAREZ HENRY
DAVILA EGUEZ RAFAEL	MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	MALLEA OLVERA CONCHA
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MANCHENO NOGUERA GERMAN
DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO	MAUGE MOSQUERA RENE
ESTRELLA VELIN JOAQUIN	MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
FARFAN INTRIAGO MARCELO	MENDOZA GUILLEN TITO



MOLESTINA ZAVALA OSWALDO
 MONCAGATTA FARGAS JUAN
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE
 MOREIRA REINA MARIO
 MORENO AGUI RUTH
 MORENO ROMERO HUGO
 NEIRA MENENDEZ XAVIER
 NIETO VASQUEZ ANIBAL
 NOBOA NARVAEZ JULIO
 OBANDO CADENA ELSA
 OCHOA MALDONADO ELIZABETH
 OJEDA DE VACA GLADYS
 ORTIZ CRESPO XIMENA
 PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
 PALACIOS RIOFRIO CARLOS
 PALMA ORDOÑEZ JUAN
 PARRALES REYES MARINA
 PATIÑO SALVADOR ARTURO
 PEREZ INTRIAGO ALVARO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUEVEDO MONTERO HUGO
 RIVAS PAZMIÑO RAUL
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RIVADENEIRA DUQUE RAMIRO
 ROGGIERO ROLANDO GALO

RON KLEVER ESTANISLAO
 ROSERO GONZALEZ FERNANDO
 ROSSI ALVARADO OSWALDO
 SAA BERNSTEIN JOSE
 SALAZAR HECTOR ANIBAL
 SALEM MENDOZA MAURICIO
 SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
 SANCHO SANCHO RAFAEL
 SERRANO AGUILAR EDUARDO
 SERRANO BATALLAS FULTON
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SICOURET OLVERA VICTOR
 TALAHUA PAUCAR LUIS
 TATES FERNANDEZ JOSE
 TOUMA BACILIO MARIO
 UBILLA BUSTAMANTE SIMON
 UGARTE GUZMAN BLANCA
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
 VARGAS MEZA STALIN
 VASCONEZ SURATY JORGE
 VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI JIMENEZ CYNTHIA
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO



EL SEÑOR SECRETARIO. Por disposición del señor Presidente vamos a pasar alista:
 Adum Lipari Mirella. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvear Icaza José Enrique.
 Andrade Arteaga Raúl, presente. Andrade Ronald. Andrade Yolanda. Arévalo Barzallo
 Káiser, presente. Argudo Pesántez John. Astudillo Germán, presente. Azuero Rodas
 Eliseo. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Adum Leopoldo. Becerra Cuesta Abelardo.
 Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Calderón Prieto
 Cecilia. Campos Aguirre Hermel, presente. Cantos Hernández Juan. Cordero Acosta
 José. Cordero Iñiguez Juan. Correa Freddy, presente. Coello Izquierdo Jaime. Chaux
 Geannett. Dávila Egüez Rafael. Del Cioppo Pascual. Delgado Tello Franklin. Dotti
 Almeida Marcelo. Durán-Ballén Sixto. Estrada Jaime. Estrada Vicente. Estrella

Joaquín. Falquez Batallas Carlos. Farfán Marcelo. Fuertes Juan Manuel. Feijoó Leonel. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Ordeñana Raúl, presente. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Heinert, presente. González Carlos. González Susana. Grefa Valerio. Haro Guillermo. Hidalgo Estuardo. Hurtado Raúl. Kure Montes Carlos, presente. Landázuri Guillermo. León Romero Jaime. Llor Cedeño Otón, presente. López Saud Raúl Iván. Lozano Wilson, presente. Lucero Wilfrido. Llanes Henry. Macías Chávez Franklin. Mallea Concha. Mancheno Germán, presente. Maugé Mosquera René. Medina Voltaire. Mendoza Tito Nilton. Molestina Oswaldo, presente. Moncagatta Juan Pablo. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo, presente. Muentes Pablo. Neira Menéndez Xavier. Nieto Vásquez Aníbal, presente. Nina Pacari Vega. Noboa Narváez Julio. Obando Cadena Elsa. Ochoa Elizabeth, presente. Ojeda Gladys. Ortiz Ximena, presente. Pacheco Eduardo. Páez Zumárraga Reinaldo, presente. Parrales Marina. Palacios Carlos Alberto, presente. Patiño Arturo, presente. Palma Juan. Pérez Miguel. Pérez Alvaro. Posso Antonio. Proaño Maya Marco, presente. Quevedo Hugo. Rivas Raúl, presente. Rivera Ramiro, presente. Ribadeneira Ramiro, presente. Rodríguez Edgar Iván. Roggiero Galo. Ron Kléver. Rosero Fernando. Rossi Oswaldo, presente. Ruiz Gabriel, presente. Saá Lorenzo, presente. Salazar Héctor Aníbal, presente. Salem Mauricio, presente. Sánchez Bolívar. Sancho Rafael, presente. Serrano Eduardo. Serrano Fulton. Serrano Alfredo. Sicouret Víctor. Talahua Luis. Tates José, presente. Torres Carlos, Touma Mario, presente. Ubilla Simón, presente. Ugarte Blanca. Uribe Fanny. Vaca Gilberto. Valdez Anunzziatta, presente. Vargas Stalin. Váscquez Eduardo. Vásquez Clemente. Vela Puga Alexandra. Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis, presente. Viteri Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Buenos días, señores diputados, me permito señalar la nómina de los señores legisladores que entraron después del llamado: diputados Juan Cantos, Eliseo Azuero, Abelardo Becerra, Joaquín Estrella, Leonel Feijoó, Henry Llánés, Juan Cordero, René Maugé, Rafael Dávila, Napoleón Gómez. Tito Nilton Mendoza, Hugo Quevedo, Gilberto Talahua, Juan Pablo Moncagatta, Clemente Vásquez, Julio Noboa, José Cordero, Concha Mallea, Juan Manuel Fuertes.....

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siendo continuación de una sesión permanente, declaro instalada la sesión. Siendo la primera sesión de la semana, empezamos con el Himno

Nacional. -----

SE ENTONAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, continúe con el primer punto que consta en el Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. ...(vacío de grabación)... 15, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 78, 80, 87, 90, 92, 94. Falta continuar en esta sesión con el tratamiento del Artículo 95, por el honorable Tito Nilton Mendoza, para la próxima sesión y usted ha convocado para esta tarde a una sesión extraordinaria, entre los que está en el punto del Orden del Día esta reconsideración. Se han planteado dos disposiciones generales, una por parte del diputado Henry Llanes y otra por parte del diputado Juan Cordero, corresponde, continuar el tratamiento del Artículo 95, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el Artículo 95.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión: "Artículo 95. Multas. Los fondos provenientes de las multas impuestas en cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, serán depositadas en la cuenta única del Tesoro Nacional. El equivalente al 50% de estos recursos se administrarán de conformidad con la Ley de Presupuestos, su Reglamento y demás normas técnicas vigentes. El restante 50% se destinará al fortalecimiento de las asociaciones de consumidores mediante la realización de programas de difusión y capacitación, tareas que se desarrollarán a través de la Defensoría del Pueblo". Este el texto de la Comisión. El honorable Xavier Neira al Artículo 95, propone que se sustituya la frase "el restante 50% se destinará al fortalecimiento de las asociaciones de consumidores, mediante la realización de programas de difusión y capacitación, tareas que se desarrollarán a través de la Defensoría del Pueblo", por la siguiente frase: "el restante 50% se destinará al establecimiento de programas de difusión y capacitación en lo no relacionado con la educación del consumidor, tareas que se desarrollarán a través de la



Defensoría del Pueblo y las asociaciones". Esta la única observación escrita referida al Artículo 95, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 95. Honorable Noboa. El honorable Noboa le cede la palabra al honorable Azuero. Honorable Azuero. -----

EL H. AZUERO RODAS. Señor Presidente: Eso demuestra la caballerosidad del diputado Noboa. La Comisión ha considerado que este artículo tal como lo ha solicitado reformular el diputado Neira, se lo acepta y se le añadiría por parte de la Comisión, luego de la palabra "asociación de consumidores conforme lo que disponga el reglamento a esta Ley", eso es lo que ha considerado la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos para el debate, someta a votación con la observación aceptada por el honorable Azuero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 95, con la observación acogida, planteada por el diputado Xavier Neira y el adendum propuesto por el Presidente de la Comisión, sírvase expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, es Ley Orgánica, estamos votando el Artículo 95 de esta Ley con las modificaciones aceptadas por el honorable Azuero. Honorable Proaño, honorable Ubilla, que no están de acuerdo con este artículo, ah, sí han estado de acuerdo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación unánime de setenta y tres diputados presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Propuesta del honorable Juan Cordero, añadir una disposición transitoria con el siguiente texto: "Deróguese la disposición transitoria décimo cuarta de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial



Número 34, del 13 de marzo del 2000". Este el texto de la disposición que el diputado Cordero solicita añadir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está abierto el debate, honorables diputados. No hay inscritos. Someta a votación el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria propuesta por el diputado Juan Cordero, expresen su voto levantando el brazo. De setenta y tres diputados en la Sala, sesenta y siete se pronuncian por la disposición transitoria propuesta por el diputado Cordero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente disposición. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Henry LLánes propone una disposición final con el siguiente texto: "Los valores de las tarifas eléctricas a ser cobradas al consumidor, se calcularán en función del promedio de los costos reales de generación para el periodo en que se aplicará la tarifa de generación, esto es, los costos reales de generación, más los costos de potencia despachada". Hasta aquí el texto de la propuesta del diputado Henry Llanes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la disposición transitoria propuesta por el honorable LLánes. Honorable LLánes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: Para poder explicar el sentido de esta disposición, yo le pediría a usted, que tenga la bondad de pedir a la Sala que no entremos en estos diálogos porque sin no va a poner atención y obviamente no van a poder expresarse. Señor Presidente yo le pediría para yo agregar algunos elementos más, que por Secretaría se dé a conocer a la Sala la fundamentación para la incorporación de esta disposición, que tenga la bondad el señor Secretario de leerla, un poco despacio para que se pueda entender el sentido de la propuesta, señor Presidente. --- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. La fundamentación propuesta por el diputado Henry Llanes dice: "En la actualidad el precio referencial de generación para el usuario final, se calcula en base al promedio de los costos marginales esperados de corto plazo, esto es, en base al promedio de los costos de generación de las empresas que han sido despachadas en último lugar en el período determinado; es decir, los costos de generación más caros. Por lo tanto, las tarifas que paga el usuario se establecen en base a los costos de las empresas que han generado el último kilovatio/hora que ha entrado al mercado, es decir. Así por ejemplo, si el 73% de la energía despachada es generada por empresas hidroeléctricas con un costo promedio de 3 centavos de dólar por kilovatio/hora, el 25% de la energía es despachada por empresas termoeléctricas, con un costo promedio de 7 centavos de dólar por kilovatio/hora y el 5% restante que corresponde al del último kilovatio/hora que entra al mercado, es despachado por una empresa cuyo costo de generación es de 14 centavos de dólar por kilowatio/hora. El costo referencial que se toma en cuenta para determinar el costo marginal y que luego se traslada al consumidor, es de 14 centavos de dólar por kilowatio/hora y no como debía ser el costo promedio ponderado que representaría el costo real por kilowatio/hora generado. En el ejemplo señalado, el marginal es de 14 centavos de dólar por kilowatio/hora, pero el costo real por kilowatio/hora de 4,55 centavos de dólar que es el costo promedio ponderado, $0,7 \text{ por } 3 \text{ más } 0,25 \text{ por } 7, \text{ más } 0,05 \text{ por } 14 \text{ a } 100$. Por lo tanto, se hace absolutamente necesario que la ley establezca claramente en qué forma se calcularán los valores que deberá pagar el usuario final, a fin de proteger de esta manera sus intereses, ésta la fundamentación a la propuesta del diputado Henry Llanes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Llános. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señores diputados: El tema de la fijación de las tarifas del sector eléctrico al consumidor, en la actualidad está degenerando una profunda distorsión, se están calculando las tarifas al consumidor, como bien dice en la fundamentación, de costos marginales, cuando más bien se debería promediar los costos y el volumen de abastecimiento diario al consumidor. En el ejemplo, es muy claro cuando expreso de que el 70% por ejemplo del costo de la energía puede ser de 3 centavos de dólar, un 25% puede ser de 7 centavos de dólar, o no es, pero en cambio un 5% se produce en 14 centavos de dólar. Las tarifas reflejan esos 14 centavos de dólar y no el promedio que nosotros aprendimos en la escuela, en el colegio y eso es una distorsión, porque ahí se está premiando más bien, premiando no precisamente a la eficiencia, no, no se está premiando

más bien a las empresas que generan en menor costo este servicio eléctrico al consumidor, sino todo lo contrario. Entonces, la mejor forma de quitar esa distorsión en la fijación de las tarifas, la propuesta es la correcta, más aún las tarifas eléctricas fijadas por el CONELEC y esto fue difundido el día de ayer en el Diario Expreso. Aquí está, en donde las tarifas eléctricas al consumidor, sobre todo para el sector industrial y comercial, se van a duplicar en el 100% los costos, si con estos costos tan altos que se van a reflejar en última instancia en los productos y en los bienes de consumo masivo y también en los servicios porque todo el aparato productivo en una sociedad como la actual, se mueve en función de recursos hidrocarburíferos, en función de recursos eléctricos, en definitiva, en función de recursos energéticos, entonces si se van a incrementar tan exageradamente las tarifas del sector eléctrico y no hay una correcta definición en su concepción, en su aplicación como debe ser, en función de los costos de generación y en función de los costos de energía despachada. No se puede admitir la forma como se está regulando. ¿Cómo se está regulando? Energía no despachada en la tarifas, más costos marginales. Así es que, el sentido de proponer esta disposición final, es con el objetivo primero de defender al consumidor; segundo, que se definan las tarifas del costo real; tercero, con el objetivo de evitar distorsiones; cuarto, con el objetivo de no encubrir, de no respaldar una gestión o una actividad productiva que genera energía eléctrica a altos costos y tomando en cuenta sobre todo, lo que a mí me preocupa como Legislador, es que se están ajustando las tarifas en forma muy exageradas, ciento por ciento, eso se va a reflejar en los costos y si no hay una correcta definición y más bien hay una distorsión, ¿quién va a pagar en última instancia esa distorsión y esos altos costos? El consumidor. Así es que, yo lo he fundamentado suficientemente esta disposición final, la tiene esta disposición el Presidente de la Comisión, ya faltaría que él se pronuncie y yo si quisiera en este caso que él dé su respaldo, de su opinión en positivo, para que el Congreso la apruebe y de esa manera entonces, existan tarifas eléctricas al consumidor o se definan tarifas eléctricas al consumidor en forma racional, en forma equitativa, tal como demandan los costos y no vamos a parámetros que la distorsiones. Gracias, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente: Pido a usted que disponga que se reconsideren todos los artículos que este momento no han sido reconsiderados, de esta

imparte Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario, para este momento mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le importaría que primero someta a votación la del honorable Llánes para que sincronicen en la reconsideración, pero primero tendríamos que votarla. Honorable Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Apreciamos sobre manera la decisión de aportar positivamente por parte del diputado Llánes. Más, sin embargo, creo que esta ley que intenta sobre todo beneficiar de manera directa al consumidor final, merece necesariamente un tratamiento la inserción de esta disposición por parte del diputado Llánes, en razón de que se un tema bastante técnico y lo que hemos hecho es tratar de lograr la mayor cantidad de criterios que aporten para que la Ley sea perfectible: Entratándose que es una propuesta de última instancia y no hemos tenido el tiempo necesario para analizar con las autoridades energéticas, la Comisión considera que por el momento no es prudente la inserción de esta disposición en el cuerpo de la Ley y que sería importante que en el tratamiento de la Ley de Transformación Económica o Ley Trole dos, en el Capítulo relacionado a Ley Energética, podamos insertar luego de un amplio debate esta proposición del diputado Llánes. En consecuencia, la Comisión considera que no es pertinente la inclusión de esta disposición, señor Presidente. Gracias. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero, tenemos que someter a votación lo planteado por el honorable Llánes.-----

EL H. AZUERO RODAS. Nosotros no estamos aceptando, señor Presidente, le estamos dando las razones, porque no es un tema que se ha debatido ampliamente con las autoridades energéticas y mucho me temo que podríamos aceptar en vez de beneficiar a los usuarios. Y yo creo que la iniciativa del diputado Llánes es pertinente en el campo y el área correspondiente, es decir, cuando se tramite una reforma a la Ley del Sector Eléctrico. Por eso la Comisión considera que esta oportunidad no podemos aceptar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, le rogaría su atención por favor. El honorable Llánes está planteando una disposición transitoria que no está en el texto original, a pesar de lo que dicen algunos políticos mal informados sobre otras transitorias

incluidas de esta forma, si ha sido práctica del Congreso introducir estas transitorias, como no es un alternativo, sí la voy a someter a votación. Les rogaría que por favor pongamos atención en lo que se va a votar. La Comisión o el Presidente de la Comisión, no acepta, sin embargo lo voy a someter a votación, ya que no es parte del texto original. Señor Secretario, tome votación sobre el texto planteado por el honorable Henry Llánes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la siguiente disposición propuesta como final por el honorable Henry Llánes, que dice: "Los valores de las tarifas eléctricas a ser cobradas al consumidor se calcularán en función del promedio de los costos reales de generación, para el período en el que se aplicará la tarifa de generación, esto es, los costos reales de generación más los costos de potencia despachada", sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De ochenta y tres diputados en la sala, veintisiete a favor de la propuesta del diputado Henry Llánes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Someta a reconsideración todos los textos como lo ha planteado el honorable Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Están pendientes de reconsideración, al Artículo 95 de la disposición final planteada por el diputado Cordero. Hago expresa exclusión del Artículo 94, cuya reconsideración propuesta por el diputado Tito Nilton Mendoza, será tramitada por la parte. Los señores diputados que estén de acuerdo con las reconsideraciones del Artículo 95 y la disposición final del diputado Cordero, expresen su voto levantando el brazo. De ochenta y cuatro diputados en la sala, no hay un solo voto por la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Honorable Mendoza, usted tiene planteada una moción de reconsideración para la sesión de esta tarde. Tiene la palabra honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. No se la he pedido, pero muchas gracias. Cambio la moción, señor Presidente, si es eso lo que usted me sugiere. Que vote en este momento la moción de reconsideración por mí planteada y le explico brevemente de qué se trata. El Artículo 94 que no fue aprobado, habla de fijar una tarifa para los intereses de mora en el pago de facturas y planillas atrasadas, solo de eso se trata, que equivale al 50% de interés

referencial fijado por el Banco Central del Ecuador, si esta ley trata de proteger al consumidor, este artículo trata también sobre esto. Por eso la reconsideración, porque este artículo no fue aprobado y que espero que se apruebe la reconsideración para volverlo a votar y aprobar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la moción de reconsideración del honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el diputado Tito Nilton Mendoza al Artículo 94 de la ley en trámite, sírvase expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, de ochenta y cuatro diputados en la sala, sesenta y dos apoyan la moción de reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente, propongo el mismo texto con la siguiente variación, si me permite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo permito.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. "Cuando fuere procedente el cobro de intereses por mora en el pago atrasado de facturas y planillas de servicio al consumidor, pagará no más del interés referencial fijado por el Banco Central del Ecuador". El resto exactamente lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE . Honorable Eliseo Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Estamos de acuerdo, además el diputado Tito Nilton Mendoza es miembro de la Comisión, orgullosamente tenemos ese compañero ahí, así que con el mayor de los agrados nosotros aceptamos la insinuación del diputado Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Noboa.-----



EL H. NOBOA NARVAEZ. Yo quiero poner un ejemplo práctico, para que la sala entienda de qué se trata el artículo. Lo que el artículo prevé es la protección al usuario y consumidor de los servicios públicos básicos, tanto de energía eléctrica o telefónica y agua potable, porque en la actualidad, aquí tengo una planilla de luz, que se ha demorado treinta días en pagar y dice aquí: El valor de la planilla 99 mil sucres de los dos meses y los intereses acumulados porque no pagó en la fecha que debía, se atrasó treinta días, le cobraron al mes siguiente el valor de los dos meses, es de 6mil 040 sucres de intereses. Los que saben matemáticas, ustedes multiplican por doce y les da una tasa de interés del 140%, esto es usura, está prohibido en la Constitución y las empresas estatales o públicas que prestan los servicios básicos no pueden ser chulqueros y violar la Constitución. Lo que estamos pidiendo a través del artículo que está en reconsideración es que el interés sea el interés legal referencial del Banco Central, porque ese es el interés legal, no estamos pidiendo otra cosa, bien de lo que se trata es de que las empresas estatales que presten los servicios cumplan las leyes, no cobren intereses de usura y cobren los intereses que están vigentes. Además hay una disposición en la Ley Trole, que la tasa vigente de mora es la tasa de interés publicada por el Banco Central, entonces hay que cumplir la ley y por eso es la razón de ser de este artículo. Por lo tanto, yo solicito si es que no hay más inscritos en el debate, se tome votación con la reforma planteada por el honorable Mendoza miembro de la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: Estamos nosotros en este momento hablando de la Ley de Defensa del Consumidor y se ha establecido, ya se fue el diputado Noboa, se ha establecido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, honorable Sicouret, un momento por favor. Honorables legisladores, por lo menos el 95% de los diputados no están poniendo atención a las intervenciones y estamos votando el último artículo de esta ley. Yo les agradecería que por favor pongamos atención a lo que estamos votando. Muchas gracias. Continúe, honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. El Artículo 94 decía, aquel que no fue aprobado y luego la reconsideración que ha sido aprobada: "Cuando fuere

procedente el cobro de intereses por mora en el pago atrasado de facturas y planillas de servicios, el consumidor pagará el equivalente al 50% del interés referencial fijado por el Banco Central del Ecuador". La pregunta, señor Presidente, que me ha confundido un poco, es ¿seguimos manteniendo el 50%? Primera cosa que estoy preguntando, a quien hace la propuesta, porque no lo tengo claro, porque si es el 50% de la tasa de interés demora publicada por el Banco Central, nosotros como partido Roldosista estaríamos de acuerdo y es por eso que hemos apoyado a la reconsideración planteada por el diputado Tito Nilton Mendoza. Pero hoy me luce que en la ley de Defensa al Consumidor en su Artículo 94, hoy decimos que pague el interés de mora que es publicado por el Banco Central. Ahí hay una diferencia que yo quisiera que me lo aclaren, porque en el 50% y aclarando que se trata de interés de mora publicado por el Banco Central, el Partido Roldosista Ecuatoriano está de acuerdo y por eso apoyó la reconsideración planteada por el diputado Tito Nilton Mendoza. Gracias, Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Eliseo Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. El proponente de la inserción en el artículo es el diputado Tito Nilton Mendoza. Yo le solicitaría a usted, se lo consulte al diputado Tito Nilton Mendoza, en razón de que nosotros no tenemos mayor inconveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente, señores legisladores: En realidad nuestra propuesta coincidía con la del diputado Víctor Hugo Sicouret y por eso se planteó la reconsideración en la sesión anterior. Pero hay aquí criterios, especialmente los vertidos por el señor diputado José Cordero y le ruego me corrijan si me equivoco, en el sentido de que sería fomentar la morosidad, porque solamente se cobraría la tasa de interés por mora equivalente al 50%, entonces sería muy fácil, no pagar y solamente pagarla mora en un 50%. Por eso llegamos a un acuerdo para la redacción y permitir que se pague no más allá de lo establecido por el Banco Central de la tasa de interés por mora fijada por el Banco Central. Esa es la propuesta, si no hay los votos para esta propuesta, podríamos votar la propuesta original, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira.-----



EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, si usted me permite, me reservo para luego que se concluya este análisis porque yo quiero hacer dos planteamientos diferentes dentro de esta misma ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germán Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente: Yo también tengo una duda. Hace pocos meses atrás, el Congreso en Pleno condonó, perdonó los intereses en mora a los abonados del agua potable de Guayaquil y de Cuenca y digo esta situación, porque como está redactando el 94, indudablemente que hay un beneficio para los sectores populares, para los sectores menos favorecidos, en este caso, que a veces no pueden pagar puntualmente el agua potable, tiene una mora de dos, tres meses, pero aplicando el artículo como plantea el honorable Tito Nilton Mendoza, se aplica los intereses fijados por el Banco Central en este caso, que son los intereses en mora muy altos que está bien que sea para la banca, para las tarjetas de crédito, pero no para los usuarios del servicio de agua, de energía eléctrica, que son la mayoría de gente desposeída o de menores recursos. En tal sentido, yo si pienso y pongo en consideración, que reveamos la situación, porque si decimos que paga el 50% del interés fijado por el Banco Central, no estamos motivado la morosidad, la filosofía de favorecer a gente pobre que no puede pagar los servicios del agua potable, de la telefonía y que hoy en día no son bajos, son tarifas demasíadamente elevadas, como el que ya se está anunciando a través del Expreso, las tarifas eléctricas. Esta es mi preocupación por la cual pido, ciertamente en honor a la gente pobre del Ecuador, que la redacción pueda quedar como está en el Artículo 94.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, si me equivoco que me rectifiquen, se negó inicialmente el Artículo 94 en su texto, si o no, pido que se me informe en Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, sírvase informar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Informo que al momento de votar el Artículo 94, se alcanzó la siguiente votación: De sesenta y ocho diputados presentes, cincuenta y tres votaron por el texto original de la Comisión, perdón, señor Presidente, sesenta y tres. De sesenta y tres presentes, cincuenta y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. El artículo, señor Presidente y honorables señores legisladores, quedó negado. Se ha propuesto una reconsideración sobre este pronunciamiento del honorable Congreso Nacional. En esta reconsideración, no cabe pues, volver al mismo texto que fue negado. Las razones de la negativa, indudablemente se trata de proteger al consumidor, pero la mejor forma de proteger al consumidor es no desfinanciar a las empresas generadoras de servicios públicos. A qué tendería aquello de cobrar apenas el 50% de los intereses en mora, que resulte muchísimo más rentable no pagar las planillas por un dilatado tiempo, pues se está beneficiando en ese caso de los bajos intereses del usuario y aquí no estamos de proteger entonces a consumidores, sino a morosos. De tal manera que lo congruente es que no se cobren esos intereses usurarios, como ha señalado el diputado Noboa, intereses que va más allá del interés legal. Por eso la propuesta del honorable Tito Nilton Mendoza es la coherente, porque pone límites, pone freno al abuso en el cobro de interés, se logre el beneficio social y algo que es de fondo para el beneficio social, se mantienen financiadas a las empresas generadoras de servicios públicos. De tal manera que, yo apoyaría la propuesta que acaba de hacer el honorable Tito Nilton Mendoza, en el sentido de que no se cobre más de los intereses fijados por el Banco Central en caso de mora. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Julio Noboa.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, señores legisladores: No se trata de que cobrando a las empresas que prestan los servicios básicos el interés legal del Banco Central se van a desfinanciar, no se trata de eso, porque en este momento el interés demora legal es de 22% al año, veintidós punto y algo, entonces lo que estamos diciendo es que al usuario se le cobre el 50% de ese interés, que es el 11.5 en este momento en dólares de interés al año. Eso no va a desfinanciar de ninguna manera a las empresas que prestan los servicios ni tampoco van a fomentar la morosidad porque a más del interés de mora, hay una presión

psicológica que es el corte del servicio. Todos sabemos aquí que si es que usted o yo no pagamos en la fecha indicada, nos cortan el servicio telefónico, de la luz o del agua potable y nos cobran un recargo por la reconexión, a más de la tasa de mora que en este caso le estamos limitando al 50% de la tasa referencial del Banco Central. Estas son las explicaciones que la Sala tiene que saber para que con más elementos de juicio puedan tomar una decisión. Pero me parece que habiendo antecedentes como ya lo mencionó el diputado Astudillo y que aquí se han condonado intereses por cinco, seis, siete años, a los usuarios del agua potable, que eso sí era desfinanciar a las empresas porque eran millones de millones de sucres, ya el Congreso tomó una resolución en ese sentido, se aprobaron dos o tres leyes en esas circunstancias y yo creo que el pronunciamiento de la sala va a ser porque se tome votación por el texto de la Comisión. Señor Presidente, solicito que se someta a debate si es que todavía hay inscritos, el texto de la Comisión, de lo contrario se tome votación del mismo como está enviado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Quisiera solicitar a su Señoría se sirva ordenar la lectura de la propuesta del honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto propuesto por el diputado Tito Nilton Mendoza al Artículo 94 dice: "Intereses por mora. Cuando fuere procedente el cobro de intereses por mora en el pago atrasado de facturas y planillas de servicios, el consumidor pagará no más del interés referencial fijado por el Banco Central del Ecuador, caso contrario, el afectado podrá acudir ante la autoridad competente para la tutela de su derecho". Este el texto.-----

EL H. AZUERO RODAS. Sí, es el texto que nosotros habríamos considerado respaldar y que ha sido respaldado por el diputado Cordero y algunos otros honorables legisladores. Solicito a usted se sirva disponer la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret.-----



EL H. SICOURET OLVERA. Una acotación, que se fundamenta en el hecho de que cuando uno no paga la luz se la cortan, así de simple, la cortan y después vienen los intereses de mora cuando uno se atrasa en el pago. Yo le voy a pedir al honorable Tito Nilton Mendoza, que cambie su propuesta, le pido que cambie su propuesta por el sentimiento social que debe tener todas las propuestas que nosotros presentamos en el Congreso y que regresemos al cincuenta por ciento, para evitarnos esto, de tener que votar una moción presentada por el diputado Tito Nilton Mendoza y después votar otra moción. Yo le rogaría al diputado Mendoza, que cambie y que le incluya el 50% de los intereses de mora. Gracias, señor Presidente, si me acepta el diputado Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Nilton Mendoza. Señor Presidente y señores legisladores: Vuelvo a aclarar, yo planteé la reconsideración para volver a la propuesta original. Como intuí que no iban a haber los votos, conversamos con el doctor Cordero y llegamos al texto propuesto, pero el espíritu, lo que me animó a plantear la reconsideración, era volver al planteamiento original de la Comisión. Por lo tanto, solicito o cambio la moción para que quede tal como estaba el Artículo 94 planteado por la Comisión, si ésta no tiene los votos iríamos a la otra redacción. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el texto original de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión al Artículo 94. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De setenta y tres diputados en la sala, sesenta y ocho a favor del Artículo 94.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Quisiera plantear la reconsideración de lo aprobado en este momento por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿De qué pide la reconsideración, honorable Sánchez?-----



EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. De todos los artículos que no han sido reconsiderados todavía, incluyéndolo por supuesto el último artículo que acabamos de votar, el Artículo 94, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El único que faltaba era el Artículo 94, de ahí todos los demás fueron reconsiderados.-----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Pido la reconsideración del Artículo 94, para este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, el único artículo no reconsiderado es el Artículo 94 que acaba de ser aprobado. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Tres votos por la reconsideración de setenta y tres diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Aprobada la Ley. Perdón, señor Secretario, hemos concluido o no hemos concluido la Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, todos los artículos que constan en el proyecto, más las disposiciones generales que reposan en Secretará, han sido aprobadas. El diputado Xavier Neira le pidió el uso de la palabra antes de concluir el trámite de esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira, tiene la palabra. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias. Señor Presidente: Quisiera formular dos sugerencias. La primera tiene que ver con la necesidad de que en forma permanente el gobierno desarrolle campañas de información para que la ciudadanía conozca los derechos que le asisten en su calidad de consumidor. Lamentablemente en la disposición transitoria tercera que hemos aprobado y con la que yo estoy de acuerdo, solamente hemos establecido que durante los primeros noventa días de la vigencia de esta Ley, el Ejecutivo difundirá intensamente el contenido y los beneficios que tiene esta Ley para los

consumidores. Pero porqué, por solo noventa días, yo me permitiría en consecuencia sugerir que aprobemos una disposición final que diga lo siguiente, si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "En general será responsabilidad del Ejecutivo o de la Función Ejecutiva, llevar a cabo campañas informativas permanentes que posibiliten al ciudadano el cabal conocimiento de sus derechos como consumidor". De esa manera estamos precautelando los intereses y la defensa propiamente dicha del consumidor, esa sería la primera recomendación. La segunda recomendación es una transitoria que establezca, si usted me permite señor Presidente: "Que el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo expedirá dentro de un plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de esta Ley, el Reglamento General para su mejor aplicación". Y de esa manera, yo creo que le aseguramos a los consumidores el derecho de contar con un reglamento que desarrolle adecuadamente el contenido de la Ley y que establezca los procedimientos para que las autoridades puedan caerle a los especuladores que están de plácemes en este momento por el reajuste de precios motivado por el poco control del gobierno y por los efectos, unos reales, otros ficticios, del proceso de dolarización. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase entregar los textos en Secretaría, honorable Neira. Honorable Eliseo Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Respecto de la primera proposición que hace el honorable Neira, en cuanto al tiempo en el que se ha de difundir la Ley, quiero manifestarle que en el Artículo 91 de la Ley aprobada se establece esta facultad a la Defensoría del Pueblo. Ahí está plenamente facultada para realizar cualquier tipo de convenios o acuerdos de difusión gratuita en los medios de comunicación y hará uso de los espacios que por Ley corresponde al Estado. Al asignarle una facultad adicional al señor Presidente de la República o al Ejecutivo estaríamos contraviniendo la disposición del Artículo 91. Entendemos que quién está más próximo al usuario y conforme el espíritu de esta Ley, es la Defensoría del Pueblo y por esa razón yo si quisiera solicitarle al diputado Neira, se sirva considerar o reconsiderar esta proposición, luego en el Artículo 91 conforme lo

determinado, ya consta la publicidad correspondiente. Y en el tema segundo, yo creo que es pertinente a parte de que en la normativa que nos rige sí se establece con claridad el tiempo en el cual el Presidente de la República, de manera obligatoria tiene que expedir el Reglamento. Lo que abunda no creo que sobre así que en ese tema la Comisión considera que es aceptada la proposición del diputado Neira. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. Audio para el honorable Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: Yo creía que la propuesta del Presidente de la Comisión al final iba a ser lo contrario. Porque realmente si nosotros observamos el Artículo 91 y también leemos la Constitución Política de la República, no hay necesidad a lo que pide el diputado Xavier Neira, que haya la difusión del caso por parte del Gobierno Nacional, debe haberla. El Artículo 91 dice que la difusión permanente de los derechos, principios y normas establecidas en la presente Ley la Defensoría del Pueblo no existe, aprobada en el 91. Que la disposición transitoria tercera dice: "Durante los 90 días inmediatos posteriores a la vigencia de esta Ley, el Presidente de la República realizará la difusión pública de los derechos, obligaciones etcétera, etcétera" y la Constitución Política establece el plazo en el que el Presidente de la República debe dictar los reglamentos correspondientes. Le ruego, señor Presidente, que se termine con la discusión de esta Ley, no debemos mandar ni exhortos ni nada, sino que el Presidente de la República en el evento de que no culpa, allí si yo estaría de acuerdo con el diputado Neira, pero ahora en este momento mandarle a decir señor cumpla con la Constitución en el Reglamento que lo tiene que dictar en 90 días, creo que es innecesario. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Una cariñosa observación a lo que dice el diputado Sicouret. Efectivamente, había un plazo de 90 días para que el Ejecutivo reglamente las leyes, hoy día ese plazo ya no existe; sin embargo, en el Artículo 171, es cierto, una de las facultades del Presidente es expedir los reglamentos, lo que pasa es que ese artículo no establece el plazo y ese es el problema. En este momento tenemos una Ley Orgánica de Aduanas que

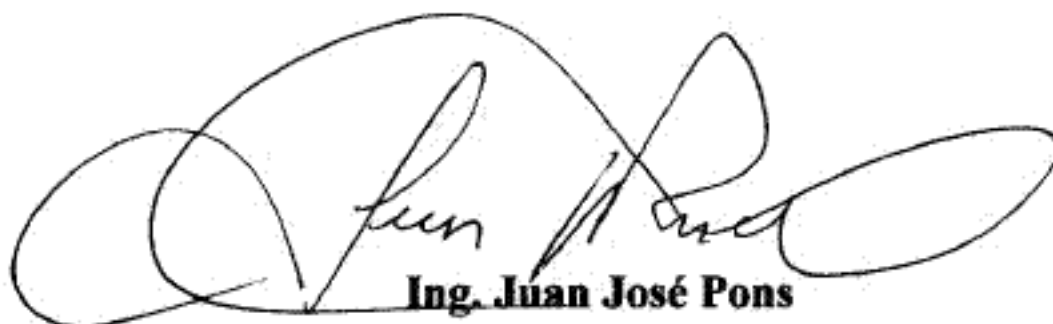
tiene dos años dictada y que no se reglamenta, ¿por qué? porque no hay plazo y el Presidente de la República puede dejar la Ley sin reglamentar. La Ley de Descentralización es lo mismo, la aprobamos en octubre del 87 y no se reglamenta, no hay plazo. Entonces hay una gran diferencia, esa pequeña gran diferencia entre la Constitución anterior y la actual, no existe un plazo dentro del cual el Presidente tiene que dictar un reglamento. Por eso se hace imprescindible determinarle 90 días para que el Presidente reglamente esta Ley para su aplicación cabal. Si una reforma constitucional la podemos presentar en cualquier momento para restituir esa obligatoriedad para que el Presidente de la República en 90 días reglamente las Leyes, sería excelente, pero en este momento no habiendo ese plazo, tenemos que ponerle un plazo y eso me permitió sugerir la transitoria que sugerí. Acojo lo planteado por el honorable Azuero, para retirar la disposición que yo sugerí. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, lo planteado por el honorable Neira, sobre la disposición transitoria segunda, lea y someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto propuesto por el diputado Neira, dice: "El Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo expedirá dentro del plazo de 90 días, a partir de la vigencia de esta Ley, el reglamento general para su aplicación". Los señores diputados que estén de acuerdo con esta disposición transitoria, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputado. De setenta y cinco diputados en la sala, sesenta y seis votan por la disposición transitoria propuesta por el diputado Xavier Neira.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. La Ley ha sido aprobada, remítase al Presidente de la República para su sanción. Clausuro la sesión y les recuerdo que a las dos de la tarde tenemos una sesión extraordinaria. Está convocada a las catorce horas, honorable Sánchez, y espero que usted sea puntual.-----

El señor Presidente clausura la sesión siendo las once horas con diez minutos. -----



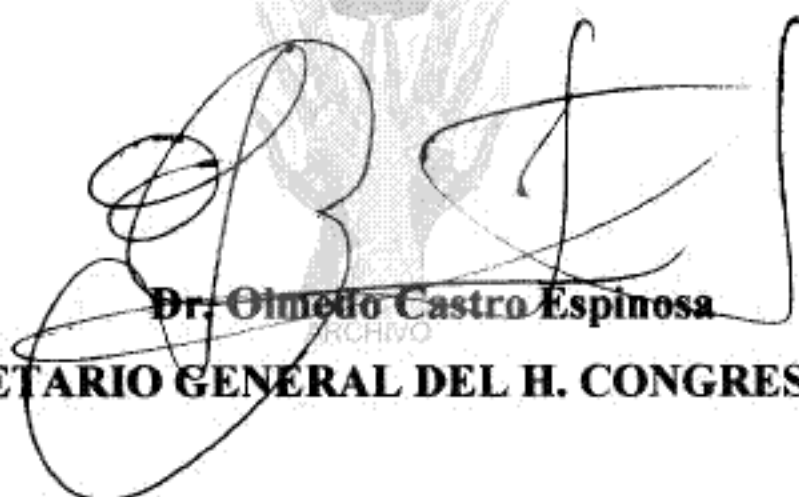
Ing. Juan José Pons

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra

SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Olmedo Castro Espinosa

PROSECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/...